



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

TO/ 805 bis



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 16 MAY 2014.

VISTO: el Convenio suscrito el 15 de noviembre de 2013, entre esta Secretaría de Estado, las Intendencias de Maldonado y Rocha con las Garzas Blancas S.A. – modificativo del convenio de 16 de diciembre de 2008- para la construcción en la Ruta 10 del puente sobre la Laguna Garzón y sus accesos.-----

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo por resolución de 2 de marzo de 2009, recaída en el expediente No. 2008/10/3/2111, aprobó el convenio suscrito el 16 de diciembre de 2008, entre JASWIK S.A., persona jurídica que ha cambiado su denominación por LAS GARZAS BLANCAS S.A., el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las entonces Intendencias Municipales de Rocha y Maldonado con el objeto -entre otros- de: 1) construir en la Ruta 10 el puente sobre la Laguna Garzón y sus accesos y fijar las pautas técnicas y jurídicas para la ejecución de las obras, de modo de lograr los máximos beneficios para la zona, preservando sus características ambientales y paisajísticas; 2) de que todos los costos, fueran de la clase que fueren derivados de los estudios y la construcción del puente y sus accesos, sus imprevistos y extraordinarios serían de cargo en forma exclusiva de JASWIK S.A. -hoy LAS GARZAS BLANCAS S.A.-, no asumiendo el Estado uruguayo costo alguno.-----

II) Que en dicha oportunidad se pactaron diversas obligaciones a cargo de las partes firmantes habiéndose cumplido -entre otras- las

relacionadas con la realización de los estudios hidráulicos del puente, la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del puente y sus accesos, la tramitación ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de la Autorización Ambiental Previa y el suministro de los planos e información de la planimetría de la Ruta No. 10.-----

III) Que con fecha 14 de enero de 2009 el Tribunal de Cuentas de la República (Carpeta No. 222020) E. 8964/08, al practicar la intervención que le compete no formula observaciones al respecto.---

IV) Que el 15 de noviembre de 2013, las partes modificaron el convenio de 16 de diciembre de 2008, en el sentido -entre otros y sin perjuicio de lo ya estipulado- que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas asumirá la obligación de ejecutar los accesos viales, las losas de aproximación y revestimientos de accesos, sobrepisos, juntas, barandas peatonales, aditamentos de las zonas de paseo peatonal y señalización vertical y horizontal del Puente sobre la Laguna Garzón, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas.-----

V) Que con fecha 30 de diciembre de 2013, el Tribunal de Cuentas de la República (E.E. No. 2013-17-1-0007827, E. No. 67247/13) formula observaciones al convenio suscrito con fecha 15 de noviembre de 2013.-----

VI) Que a los efectos de levantar las observaciones formuladas, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas agrega informes donde se establece cuales son las obras a ejecutar a cargo del MTOP, la estimación del costo de las mismas, y los recursos presupuestales con que se atenderá el gasto (ejercicios 2015 y 2016) y el



procedimiento de contratación será el establecido en el TOCAF aprobado por el decreto No. 150/012 de 11 de mayo de 2012. Asimismo se adjunta proyecto de resolución del Poder Ejecutivo aprobando el gasto.-----

VII) Que el Tribunal de Cuentas de la República (E. E. No. 2013-17-1-0007827, Ent. No. 816/14 y 1209/14), por Resolución de fecha 2 de abril de 2014, levanta las observaciones formuladas en sesión del 30 de diciembre de 2013.-----

CONSIDERANDO: I) Que las Divisiones Estudios y Proyectos y Programación de la Dirección Nacional de Vialidad de esta Secretaría de Estado han estimado el costo de los trabajos a ejecutar.-----

II) La contratación de las obras se verificará según lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el decreto No.150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

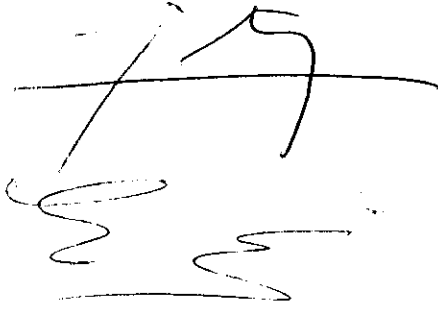
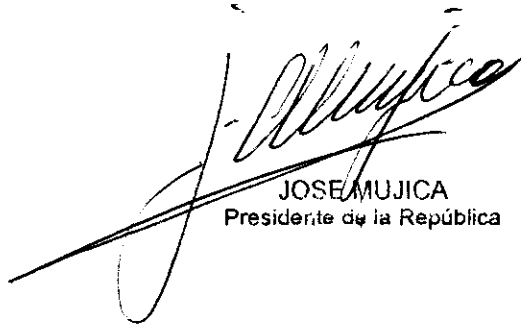
RESUELVE:

1º .-Aprobar la modificación del Convenio de fecha 15 de noviembre de 2013, entre esta Secretaría de Estado, las Intendencias de Maldonado y Rocha con Las Garzas Blancas S.A., para la construcción en la Ruta 10 del puente sobre la Laguna Garzón y sus accesos por un costo total estimado de U\$S 1:800.000,00 (dólares estadounidenses un millón ochocientos mil).-----

2º.- Las erogaciones resultantes de las inversiones previstas se atenderán con cargo a la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Programa 462, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas

Generales en los ejercicios 2015 y 2016.-----

3º. Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a la Dirección Nacional de Vialidad y agréguese al expediente No.2013/10/3/2225 para su cumplimiento.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the top.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', with a long horizontal stroke extending to the left.

JOSE MUJICA
Presidente de la República